



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 206-2023-GM/MDM

Camisea, 19 de abril de 2023.



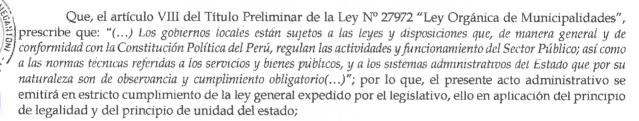
**VISTOS:** 

El Informe 061-2023-RO-ORCT-GIOTDUR/MDM, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Omar R. Coronado Tello en su condición de Residente del proyecto, el Memorándum N° 006-2023-DRM-10-MSEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Diel Ramos Mamani en su condición de Inspector del proyecto, el Informe N° 024-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Edver Velasco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0488-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 419-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;



Que, mediante numeral 5 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado

www.munimegantoni.gob.









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las nedidas respectivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación ultianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5º, señala lo siguiente: "(...) 5.4 as Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitudas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra usasientando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional de Miodificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...)";

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a "MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "El residente

www.munimegantoni.gob.p







TRITAL



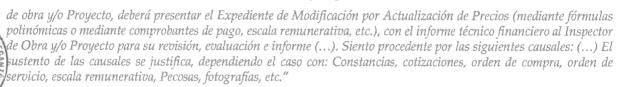






La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- a. Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- b. Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- c. Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- d. Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- e. Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2019-GM/MDM, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 390 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 7,628,096.60 (Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Noventa y Seis con 60/100 Soles);

Que, mediante el Informe 061-2023-RO-ORCT-GIOTDUR/MDM, de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. Omar R. Coronado Tello en su condición de Residente, remite al Inspector el Expediente Técnico Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI-LACONVENCION-CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Memorándum N° 006-2023-DRM-10-MSEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2023, el Ing. Diel Ramos Mamani en su condición de Inspector del proyecto, APRUEBA el Expediente Técnico Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EPRIMARIA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275, por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 995,973.91 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 91/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 10,287,296.33 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 33/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 07 por 167 días calendarios, haciendo un total de 1314 días calendarios;









www.munimegantoni.gob.p









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 024-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Edver Velasco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, remite OPINIÓN FAVORABLE Expediente Técnico Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275;

Que, mediante el Informe N° 0488-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de abril de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARÍA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONILACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275;

Que, mediante opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo de aprobación del **Expediente Técnico Modificado** Nº 09 con Ampliación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33º de la Directiva Nº 001-2019-FF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 293-2020-GM-MDM/LC;

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado Nº 09 con Ampliación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275, se pudo advertir que el mismo obedece a la actualización de precios de insumos y a la actualización de la escala remunerativa, aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal Nº 079-2023-GM/MDM, causales que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico aprobado primigeniamente, los cuales fueron debidamente sustentados cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en el marco de la normativa aplicable vigente;

Que, el Expediente Técnico Modificado Nº 09 con Ampliación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI-LACONVENCION-CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado

www.munimegantoni.gob.p

















La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Gerente de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emiticron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado Nº 09 con Ampliación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgânica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado Nº 09 por Ampliación Presupuestal Nº 04 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275, por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 995,973.91 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 91/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 10,287,296.33 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 33/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03	INCREMENTO PRESUPUESTAL (SOLICITADO) S/	EXPEDIENTE TECNICO PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04 POR ACTUALIZACION DE PRECIOS S/
1	COSTO DIRECTO	7,395,833.87	552,322.43	7,948,156.30
2	GASTOS GENERALES	1,254,546.15	289,531.61	1,544,077.76
5	GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE		18,131.75	18,131.75
6	GASTOS DE SUPERVISIÓN	369,011.01	62,166.00	431,177.01
7	GASTOS DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	161,821.47		161,821.47
8	GASTOS DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	17,497.53		17,497.53
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	92,612.38	24,607.38	117,219.76
10	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		42,739.13	42,739.13
11	GASTOS DE CONTROVERSIAS		6,475.63	6,475.63
TOTAL PRESUPUESTO		9,291,322.42	995,973.91	10,287,296.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado Nº 09 por Ampliación de Plazo Nº 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN.

www.munimegantoni.gob.p







ORD HAM NO THE REAL OF THE REA









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275, por un plazo de 120 días calendario computados desde el 17 de febrero de 2023 al 16 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CAUSAL	DÍAS SOLICITADO S	inicio	fin	Resolución
01	Plazo de Ejecución Según Expediente Técnico	390 D.C.	11/11/2019	04/12/2020	R.G.M. N° 251-2019-GM- MDM/LC
02	Ampliación de Plazo Nº01	113 D.C.	05/12/2020	27/03/2021	R.G.M. N° 0259-2020-GM- MDM/LC
	Ampliación de Plazo Nº02	212 D.C.	28/03/2021	25/10/2021	R.G.I. N° 027-2021-GI- MDM/LC
	Ampliación de Plazo Nº03	150 D.C.	26/10/2021	24/03/2022	R.G.M. N° 206-2021- GM/MDM
	Ampliación de Plazo Nº04	145 D.C.	25/03/2022	16/08/2022	R.G.M. N° 062-2022- GM/MDM
	Ampliación de Plazo №05	106 D.C.	17/08/2022	30/11/2022	R.G.M. N° 188-2022- GM/MDM
	Ampliación de Plazo Nº06	31 D.C.	01/12/2022	31/12/2022	R.G.M. N° 367-2022- GM/MDM
	Paralización de Obra por Nueva Gestión 2023-2026	16 D.C.	01/01/2023	16/01/2023	S/R
	Ampliación de Plazo Nro. 06 Vigente en Ejecución	31 D.C.	17/01/2023	16/02/2023	R.G.M. N° 367-2022- GM/MDM
	Ampilación de Plazo Nº07	120 D.C.	17/02/2023	16/06/2023	TRAMITE
Ŧ	OTAL, DÍAS CALENDARIOS SOLICITADOS	1,314 D.C			A.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DECLÁRESE**, que la presente disposición es con eficacia anticipada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, remitir copia certificada de los actuados a la Secretaria de Procedimientos Administrativos para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado Nº 09 con Ampliación Presupuestal Nº 04 y Ampliación de Plazo Nº 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

(7 (i) (ii) (iii) (iii)

#Muni**Megantoni** 

www.munimegantoni.gob.p











La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. Nº 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional Nº 275. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO OCTAVO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 09 con Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIA EN LA I.E. N° 501105 PAGORENI ANEXO CAMPO VERDE, CC.NN. KOSHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 275, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIODTUR
OSELTP
GPP
OAF
Fug. Web
Archivo



CONVENCIO

SAD DI TRITAL

ONVENDI

TRITAL

35:180 M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOVANTONI

BERRO EMUNICIP 157863

www.munimegantoni.gob.n



